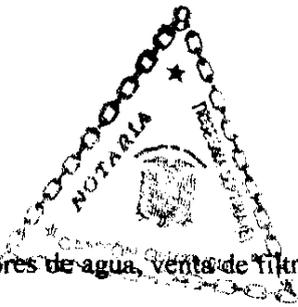
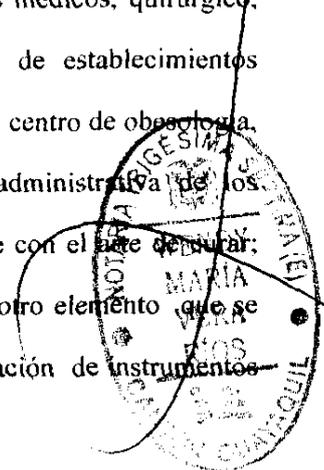




1 SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los  
2 presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La  
3 compañía tendrá por objeto dedicarse: a) Diseño suministro e instalación de sistemas  
4 hidrosanitarios, sistema de detención electrónica de incendio , sistema hidráulico de combate  
5 de incendio, importación y comercialización interna y externa de todo lo relacionado a la línea  
6 blanca tales como equipos acondicionadores de aire , equipos frigoríficos para congelación o  
7 conservación de alimentos; equipos y accesorios de detección y combate de incendios  
8 motobombas para agua potables, entre otros; b) servicios de cable para la construcción y  
9 mantenimiento de sus instalaciones , servicios de corte y su reconexión de alumbrado de  
10 energía eléctrica; distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas ; así como  
11 instalación , reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada ;  
12 herramientas para talleres mecánicos , ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora  
13 de equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos ,  
14 industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos  
15 infantiles, librería, papelería, útiles, suministros y equipos de oficina, kiosco, bazar y  
16 perfumería; importación , exportación, compra venta, de uniformes, ropa en general, prendas  
17 de vestir, indumentaria nueva, fibras tejidos, hilados, textiles,, calzados, servicios de  
18 lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; a accesorios  
19 para maquinas; fotocopiadoras; faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como  
20 de su materia prima conexas, pulpa ,tinta, artículos de vidrio , cristal, hierro, acero, cerámica,  
21 ferretería, artesanía. Electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no  
22 tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de  
23 seguridad, instrumentos de música, importación, exportación, compra, venta de  
24 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas,  
25 procesadas y manufacturas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas  
26 de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y  
27 empaque de la Industria Molinera: joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta  
28 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación filtración, ozonificación,



1 surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el  
2 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la  
3 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,  
4 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles  
5 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de  
6 relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos,  
7 embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no  
8 exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier  
9 clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana  
10 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido,  
11 se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda  
12 clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;  
13 siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta  
14 propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,  
15 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos  
16 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados  
17 para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda  
18 clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) La importación,  
19 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación,  
20 permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales,  
21 curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos  
22 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico,  
23 ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos  
24 asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obstetricia,  
25 bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los  
26 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar;  
27 servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se  
28 destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos



1 de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los  
2 instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados  
3 del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de  
4 permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería  
5 y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física,  
6 artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitarse o  
7 rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema,  
8 maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,  
9 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para  
10 el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés;  
11 ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; d) importación, exportación,  
12 distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles  
13 y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en  
14 todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en  
15 los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de  
16 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra  
17 forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y  
18 repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Administración de bienes inmuebles urbanos  
19 y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios,  
20 edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo  
21 lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales,  
22 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación  
23 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino,  
24 porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de  
25 lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,  
26 embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,  
27 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la  
28 agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra, venta,

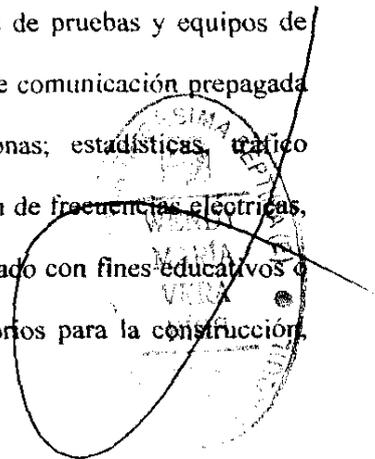


1 Comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: maíz, arroz, azúcar, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, palma africana y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinaria y equipos  
2 banano, arito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana,  
3 palma africana y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinaria y equipos  
4 agrícolas; Así como el servicio de secado y almacenamiento del producto agrícola,  
5 también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz,  
6 soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana,  
7 pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer  
8 su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al  
9 granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, , lenteja; i) Se  
10 dedicara a la operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales  
11 o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga  
12 no refrigerada ,motores, repuestos, accesorios, vituallas; Podrá participar en privatización  
13 o concesiones Portuarias; A la consolidación y Desconsolidación de carga y trámites  
14 aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,  
15 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos  
16 de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e  
17 internacional de carga por vía marítima fluvial; servicios de dragado; medios para  
18 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos  
19 ecuatorianos y aduaneros, productos del hundimiento de galeones, bancos y toda clase de  
20 embarcaciones de la cual la compañía utilizara tecnologías modernas para lograr su  
21 objetivo, protección y cuidado. J) podrá prestar servicios jurídicos tanto en el área privada  
22 i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y  
23 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como  
24 también al peritaje en general; K) Instalación, explotación y administración de  
25 supermercados, estación de servicios de combustible; l) Se dedicara al negocio y agencia  
26 de diseño gráfico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada , a través de la  
27 prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos por cualquier  
28 otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos

1 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos  
2 artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk  
3 jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-  
4 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la  
5 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas  
6 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística  
7 consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando  
8 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como  
9 auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará  
10 capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de  
11 productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales,  
12 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,  
13 servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas;  
14 procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de  
15 ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución,  
16 servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas  
17 y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de  
18 electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de  
19 equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento  
20 de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,  
21 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet,  
22 Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales  
23 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en  
24 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,  
25 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También  
26 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de  
27 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia  
28 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes

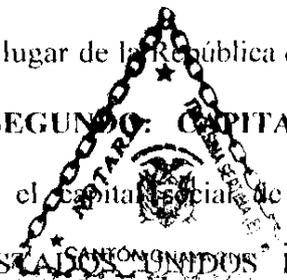


1 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de  
2 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a  
3 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
4 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se  
5 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de  
6 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q)  
7 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de  
8 viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes  
9 turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos,  
10 cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de  
11 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros  
12 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de  
13 recepción y eventos recreativos y electrónicos; r) Prospección, exploración, explotación de  
14 toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y  
15 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,  
16 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos  
17 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,  
18 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de  
19 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la  
20 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de  
21 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y  
22 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores  
23 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de  
24 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada  
25 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico  
26 telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas,  
27 telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o  
28 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción.



1 mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;  
2 construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y  
3 canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de  
4 boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en  
5 aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de  
6 Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del  
7 avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se  
8 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo  
9 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así  
10 como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara  
11 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales  
12 de cerámica, barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)  
13 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de  
14 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación  
15 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras  
16 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará  
17 a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,  
18 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por  
19 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,  
20 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,  
21 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio,  
22 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus  
23 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
24 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**  
25 **TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**  
26 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la  
27 Propiedad.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de  
28 Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador; y podrá establecer sucursales,

1 Agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del  
2 Ecuador o del Exterior conforme a la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**  
3 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS. ARTICULO QUINTO.-** el capital social de la  
4 compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de  
6 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital podrá ser  
7 aumentado por resolución de la Junta General de los socios, por los medios y en la forma  
8 establecida por la Ley de compañías.- **ARTICULO SEXTO.-** Las participaciones estarán  
9 representadas por certificados de aportación no negociables que serán firmados por el Gerente  
10 General de la compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** La responsabilidad de los Socios por las  
11 obligaciones sociales se limita al momento de sus aportaciones individuales. Cada  
12 participación con derecho a voto lo tendrá con relación a su valor social.- los votos en blanco  
13 y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- **ARTICULO OCTAVO.-** La compañía llevará  
14 un Libro de Socios y Participantes en el que se registraran las transferencias de las  
15 participaciones, la constitución de Derechos Reales y las demás modificaciones que ocurran  
16 respecto del Derecho de las participaciones, y será a cargo del Gerente General.- la propiedad  
17 de las participaciones se probará con la inscripción en el Libro de los Socios y Participaciones  
18 .- Las Participaciones son por su naturaleza no negociables y para transferirlas se estará a lo  
19 dispuesto por la Ley de Compañías .- **ARTICULO NOVENO.-** En la suscripción de las  
20 nuevas participaciones por aumento de capital, los Socios tendrán derecho preferente en  
21 proporción de las que tuvieren el momento de efectuar dicho aumento.- **ARTICULO**  
22 **SECIMO.-** el ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de  
23 cada año.- Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses  
24 siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Socios el  
25 Balance General anual, el estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los  
26 beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentara su informe.-  
27 Durante los quince días anteriores a la Sesión de la Junta General de socios, tales  
28 informes podrán ser examinados por los socios en las oficinas de la Compañía.-



1 **CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION DE LA**  
2 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía  
3 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La Administración de la  
4 compañía se ejecutara a través del *Presidente, del Gerente General* y del Vicepresidente, de  
5 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**  
6 **SEGUNDO.-** La Junta General la componen los socios legalmente convocados y reunidos.-  
7 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una  
8 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
9 compañía, previa convocatoria efectuada por el *Presidente o el Gerente General* a los socios  
10 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
11 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
12 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora, y objeto de la reunión. Toda reunión de  
13 asunto no expresados en la convocatoria será nula.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las  
14 Juntas generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos  
15 puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias deberán hechas en la misma forma que las  
16 ordinarias. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para constituir quórum en una Junta General,  
17 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de socios que  
18 represente con más de la mitad del capital social. Si no hubiere este quórum, habrá una segunda  
19 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión,  
20 y la Junta General se instalara con el número de socios presentes o que concurran, cualquiera  
21 sea el capital que representen, particular que se expresara en la convocatoria.- **ARTICULO**  
22 **DECIMO SEXTO.-** Las Juntas Generales de Socios, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán  
23 en el domicilio principal de la compañía.- los socios podrán concurrir a la Junta General de  
24 Manera Personal o mediante poder otorgado a un socio o a un tercero, ya se trate de poder  
25 notarial o de carta poder para cada Junta.- no podrán ser representantes de los Socios los  
26 Administradores de la compañía.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** en las Juntas  
27 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes  
28 del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el



POLIZA # 72-001025

Guayaquil, 01 de Julio 2013

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de integración de capital a nombre de la Compañía "INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA, INGEHISA CIA. LTDA", el valor de USD \$ 400.00 (CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) el cual ha sido consignado por las siguientes personas:

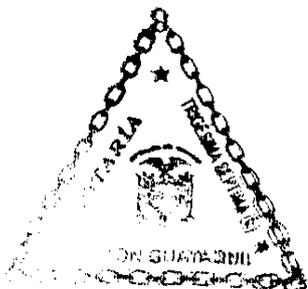
NOMBRE	CEDULA	DOLARES	% APORTACION
LINO YAGUAL JULIA GUADALUPE	0907474662	\$ 200.00	50%
MORÁN PEREZ JUSTO PATRICIO	0912798832	\$ 200.00	50%

El valor total correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por una nueva compañía, después que la superintendencia de compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los estatutos y nombramientos inscritos

Atentamente,

Otilia Baste de Carrión  
Sub-Gerente  
AG PARQUE CALIFORNIA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
CESION DE DENOMINACION  
OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7523985  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** LATORRE MANCERA FILOMENA  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 26/06/2013 2:08:27 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.**  
**APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 11/08/2013**

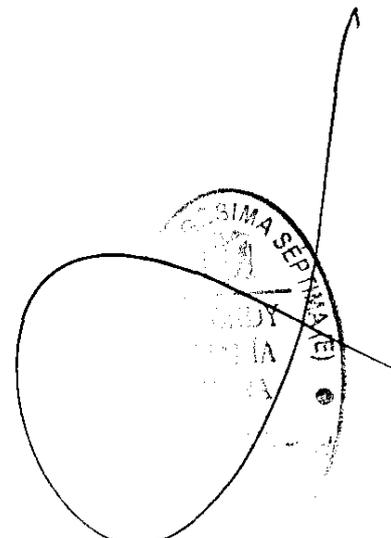
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091279883-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
MORAN PEREZ  
JUSTO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
BALZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
DAISY LEONOR  
ZAVALA AMAYA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. MECANICO V3348V2204

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORAN ROSADO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ TOALA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUAYAQUIL  
2013-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-07-01

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

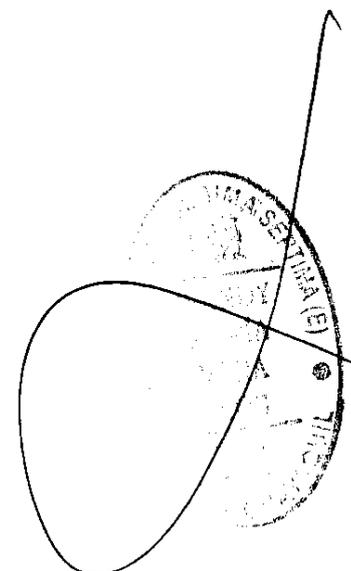
238  
238 - 0154 0912798832

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MORAN PEREZ JUSTO PATRICIO

GUAYAS PROVINCIA  
QUAYAQUIL CANTÓN

DISTRITO/DESCRIPCIÓN  
XIMENA  
PARRAQUIA  
XIMENA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 090747466-2  
 LINO YAGUAL JULIA GUADALUPE  
 SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA  
 12 DICIEMBRE 1962  
 0191 00801 F  
 SANTA ELENA / SANTA ELENA  
 SANTA ELENA 1962

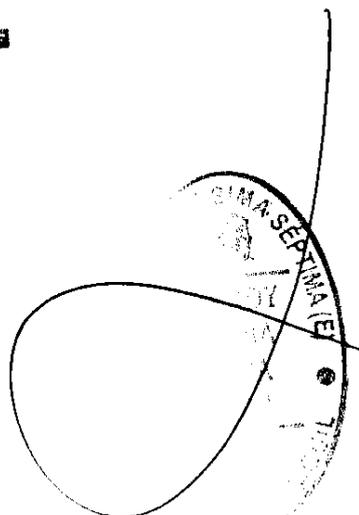
*Julia Yagual*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* X3333V2222  
 CASADO MANUEL ARTURO DELEG ROMERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOAN LINO  
 EUFEMIA YAGUAL  
 GUAYACOTE 03/03/2009  
 0370372021  
 REN 0802575

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**143**  
 143 - 0226 0907474662  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LINO YAGUAL JULIA GUADALUPE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	FEBRES CORDERO	FEBRES COR
GUAYAQUIL		ZONA
CANTON	PARROQUIA	
	<i>Yagual</i>	
	PRESIDENTE DE LA JUNTA	





balanço general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades

2 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los socios, y, por último, se efectuarán las

3 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**

4 **DECIMO OCTAVO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario

5 el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-

6 **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se

7 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-

8 **ARTICULO VIGESIMO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán

9 por las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presente, salvo aquellos

10 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la

11 Junta General son obligatorias para todos los socios.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**-

12 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el

13 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos

14 tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y

15 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta

16 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan

17 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

18 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- La compañía podrá celebrar sesiones de Junta

19 General de Socios en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el

20 artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley

21 de Compañías: esto es, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,

22 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el

23 capital pagado, y los asistentes, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes

24 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- La

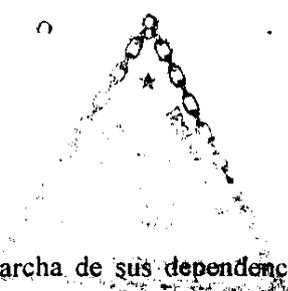
25 Junta General de Socios legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver

26 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la

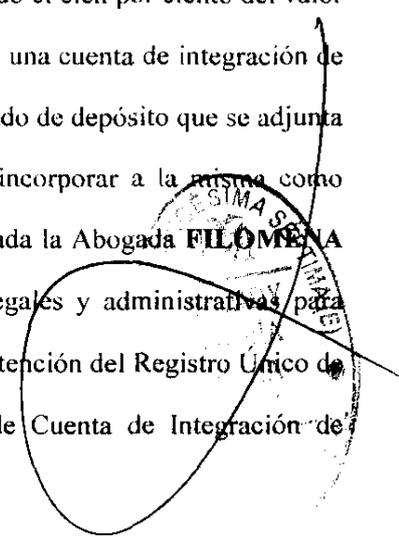
27 sociedad, siendo de su competencia lo siguiente: a) Designar al Presidente, al Gerente

28 General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus

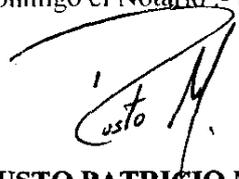
1 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; nombrar a los funcionarios que considere  
2 convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; b) Conocer y  
3 resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización,  
4 como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c)  
5 Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,  
6 cambio de domicilio, cambio de objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad  
7 con la Ley de Compañías; d) Aprobar el presupuesto general de la compañía; e) Aprobar la  
8 amortización de participaciones; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la  
9 compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; g) Autorizar  
10 la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen cuando fuere necesario esta  
11 autorización de conformidad con el presente Estatuto; h) Autorizar toda transferencia o  
12 enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía cuando fuere necesario esta  
13 autorización de conformidad con el presente Estatuto; i) Interpretar obligatoriamente el  
14 presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; y j) Las demás contenidas en la  
15 Ley y en el presente Estatuto; k) Autorizar a cualquiera de los representantes legales para  
16 otorgue poderes generales o especiales.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Son  
17 atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
18 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente  
19 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre  
20 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos  
21 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad  
22 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
23 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
24 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
25 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
26 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
27 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; h)  
28 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena



1 ~~marcha de sus dependencias~~; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
2 suscribir conjuntamente los títulos de participaciones de la Compañía.- En los casos de falta,  
3 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente y  
4 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
5 **VIGESIMO QUINTO.**- El Presidente y Vicepresidente de la Compañía tendrán los siguientes  
6 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b)  
7 Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la Compañía o la  
8 Junta General de la misma.- El Presidente y Vicepresidente no ejercerán la representación legal,  
9 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplacen al  
10 Gerente General de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **CAPITULO**  
11 **CUARTO: ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- La compañía se disolverá por las causas  
12 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
13 del Gerente General.- **DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo que no esté previsto en este  
14 Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta  
15 General de Socios, y a lo previsto en las leyes de la República del Ecuador. **TERCERA: DE**  
16 **LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
17 pagado de la manera siguiente: el señor **JUSTO PATRICIO MORAN PEREZ**, ha suscrito  
18 doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar  
19 cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, y la señora **JULIA**  
20 **GUADALUPE LINO YAGUAL**, ha suscrito doscientas participaciones iguales, acumulativas  
21 e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor  
22 de cada una de ellas. Estos valores se encuentran depositados en una cuenta de integración de  
23 capital en una institución bancaria, conforme consta en el certificado de depósito que se adjunta  
24 a la presente escritura y que usted, Señor Notario se servirá incorporar a la misma como  
25 documento habilitante.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada **FILOMENA**  
26 **LA TORRE MANCERA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para  
27 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de  
28 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de



1 Capital otorgado por el BANCO DE GUAYAQUIL.- f) Ilegible.- Abogada **FILOMENA TORRE MANCERA**.- Registro cero nueve dos mil trece - cinco.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
2 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
3 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de  
4 Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,  
5 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
6 conmigo el Notario.- Doy fe.

8 

10 **JUSTO PATRICIO MORAN PEREZ**

11 Ced. C. No. 0912798832

12 Cert. de Vot. 238-0154

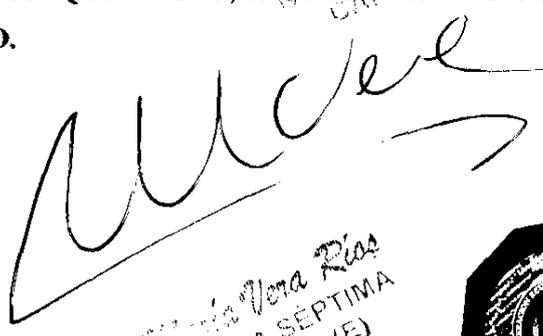
14 

15 **JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL**

16 Ced. C. No. 0907474662

17 Cert. de Vot. 143-0226

18 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**  
19 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**  
20 **SU OTORGAMIENTO.**

21 

24 **Notaria Vera Ríos**  
25 **PROCESINA SÉPTIMA**  
26 **CANTÓN GUAYAQUIL (E)**



**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**RAZON: Doy Fe:** Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.**, con fecha doce de Julio del dos mil trece, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13. 0004984, emitida el VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 02 de Septiembre del 2013.-



*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.343  
FECHA DE REPERTORIO:02/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO:11:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004984, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 23 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA., de fojas 123.448 a 123.474, Registro Mercantil número 17.015. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

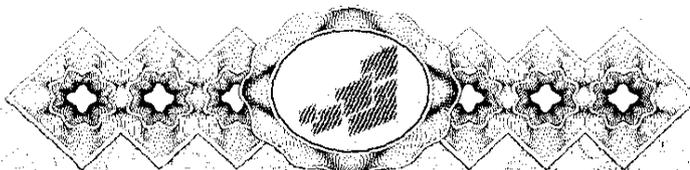
ORDEN: 40343



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 03 de septiembre de 2013

REVISADO POR: X



Nº 0657601



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0023899

Guayaquil, 16 SEP 2013

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm